

INFORME TÉCNICO

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

I. Antecedentes:

El 26/01/22, una vez realizado el examen de las ofertas presentadas por los licitadores concurrentes al procedimiento abierto convocado para **la contratación del servicio de desbroce en las carreteras de la red viaria de la Deputación de Ourense**, y en aplicación de las reglas contenidas en el artículo 85 del RGLCAP, la Técnico del Servicio de Inversiones, Contratación y Patrimonio informó que se encontraban incursos en presunción de baja anormal o desproporcionada, a los licitadores que seguidamente se relacionan:

LOTE 4 y 5

- MANUEL ALONSO PEREZ S.L.

LOTE 6

- SEANTO S.L.

Y se otorgó un plazo de tres días hábiles a los licitadores para que presentaran las alegaciones que considerasen oportunas y justificasen que sus ofertas podrían ser cumplidas y las obras ejecutadas en las condiciones y plazos previstos.

Transcurrido el plazo y recibida las justificaciones de los licitadores, la sección de Contratación encargó al área de infraestructuras un informe técnico en relación a la justificación de la baja anormal o desproporcionada del expediente anteriormente mencionado.

El objeto de este informe es dar respuesta a la solicitud efectuada.

II. Consideraciones técnicas:

II.1. ÍTEMS OBJETO DE ANÁLISIS TÉCNICO.

Conforme al artículo 149.4 de la vigente ley de contratos del sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) la justificación de las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma deben versar, en particular, en lo que se refiera a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

II.2. ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS.

a) MANUEL ALONSO PEREZ, respecto a los LOTES 4 y 5

Las líneas generales argumentadas por MANUEL ALONSO PEREZ, para la justificación de su oferta son, resumidamente, las siguientes:

- 1) Domicilio y centro de trabajo en Vilariño de Conso, dentro del lote 5.
- 2) Cotiza en el régimen de autónomos.
- 3) Realizó trabajos de desbroce en viales provinciales, en los lotes 4 y 5, en la temporada 2021 para la empresa adjudicataria ASFALGAL, TECNICAS VIARIAS, S.L.
- 4) Maquinara y vehículos propios.

Al respecto de la documentación presentada, cabe manifestar que, MANUEL ALONSO PEREZ justifica de forma razonada que su oferta pueda ser cumplida, y las prestaciones objeto del contrato ejecutadas, en las condiciones y en los plazos previstos en el proyecto, tal y como exige el pliego de cláusulas administrativas que rigió esta licitación.

Cabe destacar que MANUEL ALONSO PEREZ, conoce perfectamente los viales provinciales pertenecientes a los LOTES 4 y 5, y que desarrolló los trabajos de desbroce de márgenes en dichos viales, de forma correcta y satisfactoria.

b) SEANTO SL, para el LOTES 6

Las líneas generales argumentadas por SEANTO SL. para la justificación de su oferta son, resumidamente, las siguientes:

1. Circunstancias concurrentes para administraciones o empresas como: ADIF, REDE, ENDESA, FERROVIAL SERVICIOS, DIPUTACIONES DE ALBACETE Y ZARAGOZA, JUNTA DE ANDALUCIA, etc.
2. La capacidad de índole técnico que basan en la experiencia que dispone la empresa en la realización de obras de este tipo para diferentes organismos públicos y privados, en los medios materiales y humanos de los que la empresa dispone para ejecutar esta obra.
3. Acompañan una relación de maquinaria propia, tanto tractores como maquinaria individual de roza. Factura de alquiler de vehículo.
4. La justificación económica de la oferta realizada, abarca en lo referente, al personal y a la maquinaria, incluidas las desbrozadoras manuales, aplica los costes derivados del transporte y con respecto al personal, aplica el convenio del sector forestal. Realiza estudio económico de cada una de las unidades objeto de este contrato.

Al respecto de la justificación anterior cabe manifestar lo siguiente:

- En cuanto a la relación de maquinaria, presenta documentación y título de propiedad acreditativo, hace mención a la tipología y titularidad de los brazos desbrozadoras y sus cabezales, en los medios humanos disponibles destaca la presencia capataz, oficial conductor y peones de señalización, siendo personal suficiente para la realización de los trabajos ofertados.

- Presenta justificación económica de la baja ofertada, adjunta precios descompuestos de cada uno de los precios unitarios, y una relación de los costes estimados de la maquinaria, tanto tractores como desbrozadoras manuales y vehículos, teniendo en cuenta, los costes de transporte y los costes de amortización.

III. Conclusiones:

Con base en lo anterior se propone a la Mesa de Contratación la estimación de las justificaciones presentadas por MANUEL ALONSO PEREZ, y por SEANTO SL para el lote 6, por de sus propuestas económicas anormales relativa a los LOTES 4 y 5, y LOTES 6 respectivamente del servicio “**Desbroce en las carreteras de la red viaria de la Deputación de Ourense**”, porque queda probado objetivamente que la prestación objeto del contrato pueda ser cumplida de forma satisfactoria, en los términos planteados por los contratistas y en cumplimiento de las cláusulas del pliego.

Ourense, en la fecha de la firma electrónica.